



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.725

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.725

##### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 20.726

##### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 20.726

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial. 20.727

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural de esta Universidad. 20.727



Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos de esta Universidad. 20.728

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas de biblioteca y edición de publicaciones y en el área de estadística pública, convocadas por Orden que se cita. 20.729

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas económica y de contratación, presupuestaria y la del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, convocadas por Orden que se cita. 20.729

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área jurídico-patrimonial, convocadas por Orden que se cita. 20.729

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área presupuestaria, convocadas por Orden que se cita. 20.729

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de gestión tributaria, convocadas por Orden que se cita. 20.730

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de la planificación y evaluación de políticas, convocadas por Orden que se cita. 20.730

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 309/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 20.730

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 20.731

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 20.731

Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 20.732

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de septiembre de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes del Area de Granada en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general. 20.733

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/2004, interpuesto por la mercantil Tornillería y Servicios, SA. 20.735

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/2004, interpuesto por la mercantil M.L.B. Consultores, SL. 20.736

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 20.736

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 20.736

Resolución de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2004. 20.736

Resolución de 14 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas, las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2004. 20.737

Resolución de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2004. 20.738

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los yacimientos arqueológicos del Grupo Megalítico de Gádor, provincia de Almería. 20.738

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 236/2004. 20.742

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 247/2002. (PD. 3076/2004). 20.742

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de quiebra núm. 380/2004. (PD. 3079/2004). 20.743

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 384/1997. (PD. 3082/2004). 20.743

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 5/1996. (PD. 3081/2004). 20.743

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del recurso núm. 463/2003. 20.744

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso, la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar de distintos centros docentes de la provincia de Almería (Expte. SERV.AT.ALUMN.AL/2004-2005/A). (PD. 3080/2004). 20.745

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3078/2004). 20.746

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3077/2004). 20.746

##### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Anuncio de licitación del concurso para adjudicación de Residencia Tercera Edad. (PP. 2943/2004). 20.747

##### ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 3085/2004). 20.747

### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica resolución de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía. 20.748

##### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3005/2004). 20.749

##### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior. 20.749

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior. 20.751

##### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del Inicio, de oficio, de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Francisco López González. 20.752

Acuerdo de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.752

Acuerdo de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 20.752

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de abril de 2004 recaída en los expedientes sobre protección de menores 2003/41/0062 y 2003/741/0063, por el que se acuerda la no idoneidad de don Manuel Maya Gallardo. 20.753

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de los procedimientos de declaración de desamparo de los expedientes sobre protección de menores 2004/41/0056 y 2004/41/0057. 20.753

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias. 20.753

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias. 20.753

#### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Anuncio de bases. 20.754

#### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 20.760

#### AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Anuncio de Oferta de Empleo Público. (PP. 2826/2004). 20.764

#### AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

Anuncio de bases. 20.764

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004). 20.771

#### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio de nombramiento de Oficiales de la Policía Local. (PP. 2048/2004). 20.772

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### A N E X O

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a de Director General, código 6756110, adscrito a la D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 29 de junio de 2004 (BOJA número 136, de fecha 13.7.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8 de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

DNI: 34.070.544.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Ramos.  
Nombre: Modesto José.  
Código P.T.: 6756110.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adjunto al Director General de Tesorería y Deuda Pública código 128810, adscrito a la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de junio de 2004 (BOJA número 136, de fecha 13.7.2004), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día

siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 75.413.585.  
Primer apellido: Atienza.  
Segundo apellido: Soldado.  
Nombre: Luis.  
Código P.T.: 128810.  
Puesto de Trabajo: Adjunto al Director General de Tesorería y Deuda Pública.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: D.G. de Tesorería y Deuda Pública.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de mayo de 2004 (BOJA núm. 121, de 22.6.2004), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

#### A N E X O

DNI: 28.686.940.  
Primer apellido: Campaña.  
Segundo apellido: Coronil.  
Nombre: Jerónima.  
Código P.T.: 435810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.  
Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y según lo previsto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de julio de 2004 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### A N E X O

#### Concurso de puesto de libre designación

DNI: 48816487.  
Primer apellido: Pedregal.  
Segundo apellido: Silva.  
Nombre: Isabel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director/a General.  
Código: 9080110.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial.*

Por Resolución de 29 de junio de 2004 (BOJA de 8 de agosto de 2004) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Resolución de 22 de septiembre de 2003, de atribución de competencias en materia de personal.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la citada Resolución, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del Concurso, con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de ese derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Resolución de 22 de septiembre de 2003, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en la misma se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o

recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Málaga, 14 de septiembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**ANEXO****LISTADO DEFINITIVO RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO****RELACION ALFABÉTICA**

APPELLIDOS, NOMBRE	PLAZA ADJUDICADA	PUNT.
ROPERO SOSA, ANTONIA	SC PROMOCION EDUCATIVA 1151510	18,005
ALMARZA SOLA, JOSE CARLOS	SC GESTION PERSONAL PRIMARIA 1155510	18,650
CAMACHO PALMERO, M <sup>º</sup> MAGDALENA	NG. PLANIFICACION EDUCATIVA 6616010	18,850
FERNANDEZ LORENCIO, M <sup>º</sup> CARMEN	NG SELECCIÓN Y REGIMEN 1153910	18,750
VILLENA TORRES, M <sup>º</sup> DEL PILAR	NG PROGRAMACION 1153610	26,850
GARCIA ROJAS, M <sup>º</sup> REMEDIOS	NG PERS. CENTROS CONCERTADOS 1151210	19,600
SALADO HIDALGO, M <sup>º</sup> DEL PILAR	NG EQUIPAMIENTO 1153710	25,000
GUTIERREZ MUÑOZ, AURELIO	NG CONCIERTOS EDUCATIVOS 1151810	22,100
GARVAYO GARCIA, DOLORES	NG APOYO PEDAGOGICO 1151710	21,820
PEREZ MORENO, ANTONIO	NG SEGUROS SOCIALES 1154310	20,350
ARREBOLA MARTINEZ, M <sup>º</sup> TERESA	AUXILIAR DE GESTION 1719210	21,000

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 29 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 21 de abril de 2004), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 3 plazas de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada de Estudios para el Desarrollo Rural de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### A N E X O

DNI: 52.547.051-D.

Nombre y apellidos: Gallego Simón, Vicente.

DNI: 75.062.706-K.

Nombre y apellidos: Ortega Ruiz, Antonio.

DNI: 75.012.027-B.

Nombre y apellidos: Soria Herrera, Lourdes.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 29 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado núm. 97 de 21 de abril de 2004), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 3 plazas de la Escala Técnica Especializada del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades

6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Especializada de Estudios Iberoamericanos de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### A N E X O

DNI: 46.581.779-V.

Apellidos y nombre: Lloret Miserach, Carmen

DNI: 28.351.249-T.

Apellidos y nombre: Lobo García, María Dolores

DNI: 29.781.704-Q.

Apellidos y nombre: Aragón González, Francisco

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas de biblioteca y edición de publicaciones y en el área de estadística pública, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Viceconsejería

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de esta Viceconsejería.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Aguayo Martínez.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas económica y de contratación, presupuestaria y la del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 17 de septiembre de 2004.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda,

sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área jurídico-patrimonial, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de esta Dirección General.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Director General, P.S. (D. 239/2004), El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área presupuestaria, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas

de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de esta Dirección General.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Director General, Antonio Vicente Lozano Peña.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de gestión tributaria, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de esta Dirección General.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en el área de la planificación y evaluación de políticas, convocadas por Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de esta Dirección General.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 309/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 309/2004 interpuesto por doña María Luisa Herzog López, contra la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingresar en el Cuerpo General de Administrativos (C1000) de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de

Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/602/ZAE	PLÁSTICOS ALCAUDETE, S.L.	ALCAUDETE (JAEN)	140.160,58 €	23.827,29 €	3	-
J/606/ZAE	CAMPA LOPEXP, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	16.308,46 €	2.120,09 €	3	-
J/633/ZAE	DEYFA INTERIORES, S.L.	ARJONA (JAEN)	84.947,71 €	16.140,06 €	6	-
J/613/ZAE	COTEXA ALCALAINA, S.A.	ALCALA LA REAL (JAEN)	134.072,60 €	25.473,79 €	3	-

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

**ANEXO**

EXPTÉ. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/452/BC/ZAE	INGENIERIA DEL SUR POLITÉCNICA, S.L.	PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	150.803,01€	22.620,45€	3	-
CA/489/BC/ZAE	ESTRUCTURA DE CALDERERÍA E INSTALACIONES, S.L.L	PUERTO REAL (CADIZ)	267.750,88€	32.130,10€	3	-
CA/490/BC/ZAE	FERRALLA HNOS LOBATO Y EL SOLDADO S.A.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	177.406,75€	26.611,01€	2	-
CA/498/BC/ZAE	HIERROS MONTALVAN Y SÁNCHEZ, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	314.416,19€	37.729,94	2	-
CA/507/BC/ZAE	DIGITAL IMPRESIÓN, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	304.665,06€	42.653,10€	2	-
CA/510/BC/ZAE	PINTURAS EUROSUR, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	230.759,15€	46.151,83€	4	-
CA/516/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	925.835,11€	92.583,51€	10	-

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/495/ZAE	TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L.	MARTOS (JAEN)	269.146,46€	43.063,43€	3	-
J/498/ZAE	SEALED AIR PACKAGING, S.L.	MARTOS (JAEN)	468.400,36€	65.576,05€	10	-
J/564/ZAE	CAPIJOBER, S.L.	TORREDEL CAMPO (JAEN)	72.121,45€	9.375,79€	1	-
J/584/ZAE	LACTEOS CAPRINOS, S.L.	CAMPILLO DE AREANAS (JAEN)	1.596.505,73€	191.580,68€.	5	-
J/600/ZAE	MATIAS LOPEZ Y SUCESORES, S.L.	MARTOS (JAEN)	525.976,82 €	68.376,98 €.	2	-

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 13 de septiembre de 2004, por la que se atribuyen competencias al Consorcio de Transportes del Area de Granada en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.*

El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, se refiere a las competencias de los Consorcios de Transporte Metropolitano estableciendo que los Estatutos de cada Consorcio concretarán la extensión de las competencias que se asuman por los mismos. En este sentido, entre las materias incluidas en el campo de actuación del Consorcio de Transportes del Area de Granada, el artículo 4.1 de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16, de 24 de enero de 2003, están las relativas al establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio y la gestión de los servicios de transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas, entre las que se encuentra la Junta de Andalucía. No obstante, su ejercicio se hace depender de la asunción efectiva por parte del Consorcio de las correspondientes competencias y servicios por acuerdo de las Administraciones en cada caso competentes.

A esta finalidad responde la presente disposición dirigida, en el marco de lo previsto en la citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, a dotar al Consorcio de Transportes del Area de Granada de competencias, según sus Estatutos, en relación con los actuales servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, prestados indirectamente mediante concesión administrativa o los que puedan establecerse en el futuro. Según la naturaleza y extensión de las concesiones, cabe distinguir a estos efectos entre aquellas que se desarrollan íntegramente en el ámbito

territorial del Consorcio, prestando exclusivamente servicios de transporte entre los municipios que forman parte del mismo, de las que atienden necesidades de transporte dentro y fuera de su ámbito. A su vez, en los servicios o líneas incluidos en estas últimas concesiones, se diferencia entre los que transcurren totalmente en el ámbito del Consorcio de los que sólo lo hacen de forma parcial, pero con tráfico significativo de viajeros en su interior.

Por otra parte, la presente disposición tiene un carácter conjunto, poniéndose de manifiesto con ella la voluntad de los titulares de los distintos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, corresponde en la Administración de la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias que asume el Consorcio de Transportes del Area de Granada.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Granada, y en relación con las competencias en materia de transporte regular de viajeros por carretera propias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Dirección General de Transportes y de la Delegación Provincial de Granada, según lo dispuesto en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

**DISPONGO****Artículo 1. Atribución de competencias.**

Se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Granada, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general se enumeran en los puntos 1.a) y 1.i) del apartado primero; en los puntos 1.a) y 2.a) del apartado segundo, y en el apartado

tercero, todos ellos del Anexo de la presente Orden, cuyo ejercicio corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2. Publicidad de la resolución conjunta de la atribución de competencias.

Se da publicidad a la Resolución conjunta de 13 de septiembre de 2004, del Director General de Transportes y el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, mediante la que se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Granada, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general se relacionan en el Anexo de la presente Orden que a continuación se señalan, cuyo ejercicio corresponde a dichos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) Director General de Transportes.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.a), 1.b), 1.c), 1.f) y 1.h); en el apartado segundo, puntos 1.a), 1.b), 1.c), y 2.a); y en el apartado tercero.

b) Delegado Provincial en Granada.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.d), 1.e), 1.f) y 1.g); y en el apartado segundo, puntos 1.d), 1.e), 2.b) y 2.c).

Artículo 3. Marco legal del ejercicio de las competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 1 y 2 de esta Orden, se realizará en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que, en cada momento, resulten de aplicación.

Artículo 4. Comunicación de actuaciones.

Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio de Transportes del Area de Granada comunicará a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos de modificación concesional en tramitación en materias atribuidas a la competencia del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

El Consorcio de Transportes del Area de Granada proseguirá la tramitación y resolverá los procedimientos iniciados en las materias atribuidas a su competencia a las que se refiere la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## A N E X O

### COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA EN MATERIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

El Consorcio de Transportes del Area de Granada ejercerá las competencias que corresponden al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Director General de Transportes y al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

1. Respecto de las concesiones íntegramente comprendidas en su ámbito todas las competencias en materia de gestión y, en concreto, las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráfico.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.
- f) Adscripción de material móvil a la concesión.
- g) Transmisión de concesiones.
- h) Unificación de concesiones.
- i) Extinción de concesiones.

2. El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

3. El Anexo A del presente Anexo recoge las concesiones comprendidas en su totalidad en el ámbito del Consorcio según sus actuales límites territoriales que, en consecuencia, sólo realizan tráfico de viajeros en su interior.

Segundo. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

1. Respecto de los servicios o líneas pertenecientes a las concesiones objeto de este apartado que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráfico.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.

En el Anexo B de este Anexo se describen los actuales servicios o líneas que se desarrollan totalmente dentro de los límites territoriales del Consorcio, perteneciendo a concesiones de ámbito superior, sobre los que se atribuyen las competencias citadas.

2. En relación con los servicios o líneas especificadas en el Anexo C del presente Anexo, que transcurren parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio y tienen tráfico significativo de viajeros en su interior, perteneciendo igualmente a con-

cesiones de ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.

c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo C quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Área de Granada ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

ANEXO A

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-028	GRANADA – DILAR E HIJUELA	TRANSPORTES ARANA, S.L.
VJA-037	GRANADA – LA ZUBIA	AUTOCARES FRAMAR, S.L.
VJA-081	BELICENA - GRANADA CON HIJUELAS	AUTEDIA, S.A.
VJA-121	ALFACAR – GRANADA CON HIJUELA A JUN	CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, S.L.
VJA-126	MONACHIL – GRANADA CON HIJUELAS	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-166	GRANADA – VIZNAR	AUTOCARES MARTIN PEREZ,S.L.

ANEXO B

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-048	CACIN – GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Aeropuerto de Granada	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L.
VJA-073	PELIGROS-ATARFE-LAS GABIAS-NIGÜELAS Y GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Armilla - Granada – Churrriana - Granada – Las Gabias - Granada – Peligros - Granada – Albolote - Granada – Maracena - Granada – Atarfe	TRANVIAS ELÉCTRICOS DE GRANADA, S.A.
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIIRA POR GRANADA Servicios o líneas: - Granada – Zujaira - Granada – Pinos Puente - Granada – Chauchina - Granada – Santa Fe - Granada – Otura - Granada – Alhendin	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR S.A
VJA-110	CALICASAS - GRANADA CON HIJUELAS Servicios o líneas - Villas Blancas- Cortijo de Aire - Loma Verde - Monte Luz - Caserío de Fonseca - Granada	AUTOCARES MARTIN CORAL S.L.
VJA-123	GRANADA - QUENTAR CON PROLONGACIÓN A TOCÓN DE QUENTAR Servicios o líneas: - Cenes de la Vega - Granada	HEREDEROS DE GOMEZ S.L.

VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA Servicios o líneas: - Pinos Genil – Granada	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-155	VALDERRUBIO – GRANADA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Chauchina –Fuente Vaqueros - Santa Fe - Fuente Vaqueros – Granada por N-432	MANUEL UREÑA PALACIOS
VJA-173	GUARDAHORTUNA – GRANADA con hijuelas - Pantano de Cubillas – Granada - Chaparral - Granada	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.A.

ANEXO C

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-029	BEAS DE GRANADA - GRANADA Servicios o Líneas - Huétor Santillán - El Fargue - Granada	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS S.L.
VJA-048	CACIN – GRANADA Servicios o líneas: - Cacin-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa Fe - Acula-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa Fe	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L.
VJA-096	GRANADA- COGOLLOS VEGA CON PROLONGACIÓN AL INSTITUTO Servicios o líneas: - Cogollos Vega – Granada por Güevéjar y Pulianas - Instituto de Cogollos- Granada por Güevéjar y Pulianas	AUTOGRANADINA Y EMPRESA TORRES, S.L.
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIIRA POR GRANADA Servicios o líneas: - Durcal - Granada por Padul, Alhendin y Armilla	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR S.A
VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA Servicios o líneas: - Güejar Sierra – Granada por Pinos Genil	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA-155	VALDERRUBIO – GRANADA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Escoznar – Granada por la N-432 - Estación de Ilora – Granada por la N-342 - Escoznar – Granada por la N-342 - Estación de Ilora – Granada por la N-432 - Valderrubio – Granada por la N-342 - Valderrubio-Granada por Empalme Pedro Ruiz (N-432) - Valderrubio – Granada por N-432	MANUEL UREÑA PALACIOS
VJA-160	GRANADA-SEVILLA POR ANTEQUERA, CÓRDOBA Y MÁLAGA CON HIJUELAS Tráficos de Granada para Cijuela y Láchar dentro de los siguientes servicios:  - Granada- Castillo de Tajarja - Granada-Loja - Granada-Salar - Granada-Huétor Tajar	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/2004, interpuesto por la mercantil Tornillería y Servicios, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por Tornillería y Servicios, S.A., contra la Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 25 de agosto de 2003, denegatoria de la solicitud de subvención para la creación de empleo estable, solicitada al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio y la Orden de 30 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla, de fecha 21 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. En consecuencia, anulo dicha Resolución, reconociendo a la empresa actora el derecho a que se tramite su solicitud de ayuda por haberse subsanado

el defecto de la misma en plazo hábil. 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 176/2004, interpuesto por la mercantil M.L.B. Consultores, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 176/2004, interpuesto por M.L.B. Consultores, S.L., contra la Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda para empleo estable prevista en la Orden de 24 de junio de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución recurrida en estas actuaciones, que anulo por no ser conforme a derecho y ordeno a la Administración la continuación del procedimiento de concesión de la ayuda. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2004.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2004:

Finalidad: Celebración del Certamen de Teatro Mariana Pineda.  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.03.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 5.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004. - La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas, las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2004.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2004 (Resolución de 27 de enero de 2004, BOJA núm. 26 de 9.2.04).

Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

#### ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	20.085,42	50
ALBOX	20.368,52	50
CUEVAS DE ALMANZORA	19.504,28	50
PULPI	19.038,66	50
MACAEL	20.630	30,56
ROQUETAS DE MAR	19.002,10	50
VELEZ-RUBIO	20.092	50
VERA	20.630	33,65
VICAR	20.630	33,45
EL EJIDO	20.630	35
BERJA	18.387,65	50
HUERCAL OVERA	20.630	31,62

#### CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	18.900	46,53
CHICLANA DE LA FRONTERA	19.600	22,39
CHIPIONA	19.600	42,69
JEREZ DE LA FRONTERA	20.630	31,60
LA LINEA DE LA CONCEPCION	18.900	31,47
PUERTO REAL	19.600	28,99
ROTA	19.600	39,53
SAN FERNANDO	19.600	24,99
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.900	29,57
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	25.100	41,35
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	25.100	37,01
EL PUERTO DE SANTA MARIA	18.900	27,68
SAN ROQUE	18.900	25,50
ALGECIRAS	18.900	24,27
LOS BARRIOS	18.900	23
MANC. CAMPO GIBALTAR	20.630	42,74
TREBUJENA	18.900	41,53

#### CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMODOVAR	19.600	46,20
BAENA	18.900	46,90
CABRA	18.500,19	50
FUENTE PALMERA	19.600	44,94
LUCENA	20.630	37,89
MONTILLA	17.957,12	50
PALMA DEL RIO	20.630	29,99
POSADAS	17.830,17	50
POZOBLANCO	20.630	36,91
PRIEGO DE CORDOBA	20.630	46,70
VILLANUEVA DE CORDOBA	19.600	39,51
PUNTE GENIL	20.630	34,36
MANC. VALLE DEL GUADIATO	25.100	39,85
MANC. CAMPINA SUR	16.626	50
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	25.100	44,98
LA CARLOTA	20.630	34,10

#### GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.630	40,49
ALMUNECAR	20.630	35,34
ARMILLA	19.600	38,24
ATARFE	16.986	50
BAZA	19.600	42,68
GUADIX	18.900	46,39
IZNALLOZ	18.900	44,49
HUESCAR	19.000	50
ILLORA	19.501	50
LOJA	20.630	48,92
MARACENA	20.630	31,51
MOTRIL	20.630	46,18
SALOBRENA	19.600	32,87
PELIGROS	18.900	45,69
SANTA FE	19.600	35,30
PINOS PUENTE	18.900	38,39
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	22.200	50
MANCOMUNIDAD VALLE DE LEGRIN	19.585	50
ORGIVA	14.967	50
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	20.630	32,92
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	18.329	50
LAS GABIAS	18.057	50

#### HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMONTE	19.600	31,96
ARACENA	19.494	50
AYAMONTE	19.600	38,69
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	19.600	35,70
CARTAYA	19.600	47,20
CORTEGANA	17.993	50
GIBRALEON	18.900	43,87
ISLA CRISTINA	19.600	48,01
LEPE	19.600	46,44
MOGUER	19.600	31,36
PUNTA UMBRIA	19.600	24,51
VALVERDE DEL CAMINO	19.600	43,85
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19.264	50
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	16.471	50
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	20.186	50
ALJARAQUE	19.600	30,05
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	18.107	50

#### JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	19.600	29,71
ALCAUDETE	18.900	43,45
ANDUJAR	20.630	41,59
BAEZA	18.779	50
CAZORLA	20.630	44,12
JODAR	18.900	43,53
LA CAROLINA	18.900	46,03
CASTELLAR	18.187	50
LA PUERTA DE SEGURA	11.902	26,56
LNARES	20.630	24,83
MARTOS	19.600	48,34
PORCUNA	19.600	43,68
TORREDEL CAMPO	19.600	31,72
TORREDONJIMENO	13.750	35,28
UBEDA	20.630	35,48
BAILEN	19.600	46,36
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.600	44,88
VILLACARRILLO	19.600	42,65
ARJONILLA	19.600	46,67
MARMOLEJO	18.518	50

#### MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALORA	17.626,46	50
ANTEQUERA	20.630	32,23
ARCHIDONA	13.750	31,23
BENALMADENA	20.630	24,31
COIN	18.900	44,35
ESTEPONA	19.600	22,03
FUENGIROLA	18.900	36,18
MARBELLA	13.750	13,00
MIAS	18.900	29,71
RONDA	18.900	31,96

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
TORREMOLINOS	13.750	24,69
TORROX	19.600	30,14
VELEZ-MALAGA	20.630	43,33
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	20.630	39,13
ALHAURIN DE LA TORRE	19.600	38,39
ALHAURIN EL GRANDE	13.750	37,81
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	19.744,56	49,92
NERJA	13.750	32,36
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	22.330,44	50

## SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
CORIA DEL RIO	19.600	30,30
ALCALA DEL RIO	19.600	34,32
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19.600	48,07
LA ALGABA	19.600	32,41
ISLA MAYOR	18.900	49,43
GINES	15.726	50
GELVES	18.900	39,65
ESTEPA	19.600	43,98
EL CUERVO	18.900	40,43
LA RINCONADA	20.630	35,38
DOS HERMANAS	20.630	49,49
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	19.600	46,50
CONSTANTINA	18.900	47,32
CAZALLA DE LA SIERRA	11.922	50
CASTILLEJA DE LA CUESTA	19.600	43,68
CARMONA	19.600	26,62
CAMAS	20.630	32,34
BRENES	19.600	39,34
ARAHAL	19.600	34,49
ALCALA DE GUADAIRA	20.630	25,77
ECIJA	20.630	30,06
MARCHENA	19.600	26,81
VISO DEL ALCOR, EL	19.600	39,04
ALCOLEA DEL RIO	11.422	50
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20.630	47,21
UTRERA	20.630	28,77
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19.600	34,39
SALTERAS	18.900	43,44
PILAS	19.600	29,07
OSUNA	19.600	36,88
PUEBLA DEL RIO, LA	14.994	50
MONTELLANO	15.839	50
TOMARES	18.900	48,99
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	15.788	50
MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	16.147	50
MANCOM. COMARCA ECIJA	17.449	50
MAIRENA DEL ALIARAFE	20.630	33,55
MAIRENA DEL ALCOR	19.600	46,59
PALACIOS Y VILLAFRANCA. LOS	20.630	36,37
LORA DEL RIO	19.600	49,41
LEBRJA	17.497	50
MORON DE LA FRONTERA	20.630	47,79

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2004.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 2004.

Finalidad: «Estructuración de la participación juvenil y sus aportaciones estatutarias y sociolaborales».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.32F.

Programa: 32F «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 105.994,49 euros.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los yacimientos arqueológicos del Grupo Megalítico de Gádor, provincia de Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Necrópolis Megalítica denominada «Grupo Megalítico de Gádor», es uno de los grupos de tipología de Construcciones Funerarias de la Edad del Cobre más interesantes y extensos de toda Andalucía, que debe ser identificado como parte integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, ya que es una pieza clave todavía bastante desconocida en la Cultura de Los Millares, imprescindible para el estudio de las relaciones entre las dos facies culturales de la Edad del Cobre.

Una de las principales argumentaciones que justifican la inscripción del Grupo Megalítico de Gádor en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es que, a pesar del deteriorado estado de los yacimientos, es posible su excavación y estudio arqueológico e histórico. La protección de este complejo de yacimientos arqueológicos detendría el creciente deterioro y destrucción de sus monumentos megalíticos, fundamentales para aportar datos decisivos en la controversia sobre la Cultura de Los Millares, el primer momento de esplendor y proyección global, mediterránea y europea de la historia de Andalucía.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los yacimientos arqueológicos del Grupo Megalítico de Gádor, en la provincia de Almería, cuya denominación, descripción y delimitación figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

## DENOMINACION

Principal: Megalitos de Gádor.  
Accesoría: Grupo Megalítico de Gádor y Necrópolis de Gádor.

## LOCALIZACION

Provincia: Almería.  
Municipio: Gádor.

## DESCRIPCION Y ANALISIS

Los megalitos de Gádor forman parte de una necrópolis megalítica de la Edad del Cobre, con un área de 5.975.668,69 m<sup>2</sup>, en la que se incluyen un total de sesenta sepulturas documentadas de cámara rectangular o poligonal, con túmulo de cubierta. Se localiza junto a la inflexión central del término municipal de Gádor, al sur del río Andarax, sobre la Sierra de Gádor, en la comarca del bajo Andarax-Campo de Níjar, generalmente sobre mesetas y eriales destinados a la dehesa de pastos, espartizales y cultivo improductivo, con algunas zonas de explotación de canteras e industriales; al sur, este y oeste del núcleo urbano de Gádor.

Esta necrópolis incluye como unidades, los yacimientos siguientes:

- Loma de los Mudos: (4/047/0008), con once enterramientos megalíticos.
- Llano de Retamar: (4/047/0010), con ocho enterramientos megalíticos.
- Llanos de Regina: (4/047/0011), con veinticinco enterramientos megalíticos.
- Rambla de Ciscarejo: (4/047/0021), con cuatro tumbas, dos de ellas en covacha.
- Llano de Tajos Coloraos: (4/047/0022), con diez enterramientos megalíticos.
- Cuevas de Huéchar I: (4/047/0063), con un enterramiento megalítico.

- Marchal de Araoz: (4/024/0008), con un enterramiento megalítico.

El complejo de yacimientos arqueológicos conocido con el nombre de Grupo Megalítico de Gádor constituye un punto clave en la investigación de la Cultura de Los Millares, que tan importante es para el conocimiento de la cultura y la historia de la provincia de Almería, Andalucía y el mundo mediterráneo. Su cronología se sitúa en la Edad del Cobre, aproximadamente en torno a la segunda mitad del tercer milenio a. C., que corresponde con el máximo desarrollo de la Cultura de Los Millares, a la que no sólo se encuentra unido cronológica, sino también geográficamente.

Se trata de una necrópolis situada en la Sierra de Gádor, en lugares siempre elevados, y en correspondencia con poblados sedentarios que ocupan la vega del río Andarax. Los enterramientos son característicos de grupos plenamente estables ya que, según la literatura especializada, ha alcanzado importantes niveles de estratificación social, sobre todo debido a la incorporación del metal. Es la metalurgia del cobre lo que define y caracteriza esta fase histórica. El aumento demográfico que, sin duda, se produjo en el período precedente, favorecido por un mejor conocimiento del medio y de las técnicas agrícolas y ganaderas, hace que lo más característico del tercer milenio a. de C. sea la ocupación de todo el territorio provincial por numerosos poblados estables de considerables dimensiones, de los cuales, es a través de las necrópolis, como podemos obtener mayor información y documentación.

Es el momento de poblados con importantes obras de fortificación (Los Millares), cuyos núcleos urbanos se hallan ya siempre vinculados a una forma específica de culto a sus muertos, en zonas relativamente alejadas, rocas de importantes dimensiones -megalitismo- y situación en alturas, carácter que puede estar relacionado bien con su religión, bien con una estrategia defensiva, siendo ambas hipótesis perfectamente complementarias. Es precisamente por ser esta zona arqueológica una antigua necrópolis por lo que su protección, y consiguiente estudio, adquiere una especial importancia. Los monumentos megalíticos son tumbas construidas con grandes losas de roca caliza (ortostatos), que albergan enterramientos generalmente colectivos, de planta cuadrangular o poligonal, y que aunque pueden presentar diferentes tipologías, no ocurre así en la Necrópolis de Gádor, que mantiene una morfología bastante similar. En la Península Ibérica se encuentran gran cantidad de estos monumentos, el concepto megalito engloba tipologías muy diferentes de enterramientos: Dólmenes, galerías cubiertas, tholoi, etc. Los hallados aquí, corresponden a la primera tipología citada. Las tumbas características del Grupo Megalítico presentan cámaras cuadrangulares o poligonales de aproximadamente 1 m<sup>2</sup>, construidas con megalitos de roca caliza, procedente de la misma zona de los enterramientos, de muy diferentes dimensiones, pero que pueden oscilar entre 1 m y 1,50 m de lado y entre los 20 cm y 45 cm de espesor. Dicha estructura constructiva se encuentra cubierta por un túmulo de tierra y piedras conservado en casi todos los megalitos. Las sepulturas aprovechan los lugares más elevados de la orografía del terreno.

La Necrópolis de Gádor responde a todo un complejo de poblados que sigue el valle del río Andarax, y que tiene como centro neurálgico el asentamiento de Los Millares y su Necrópolis.

Una de las características de los monumentos megalíticos es que son enterramientos colectivos de culto a los antepasados y aparecen o bien agrupados en necrópolis, o bien a lo largo de un área muy extensa de sitios claramente visibles. Esto ha hecho pensar a algunos autores que estas necrópolis pudieron ser indicadores territoriales de los grupos humanos diferentes que habitaban la zona.

Lo más importante del complejo arqueológico del Grupo Megalítico de Gádor es que significa una pieza clave todavía sin estudiar dentro de la Cultura de Los Millares, y sobre todo,

que el mismo es imprescindible para estudiar las relaciones entre las dos facies culturales de la Edad del Cobre en la zona.

Al área megalítica se accede por la Carretera A-348, antigua Carretera Nacional 324, Carretera de las Minas, Carretera del Marchal de Araoz, fábrica de cementos y de las canteras, Estación de ferrocarril de Gádor, Ramblas de Huéchar, del Ciscarejo, de las Balsas, de las Pocitas, de Morete, del Ceporro y de Jalbos, y caminos varios.

**DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA**

a) Criterios y Justificación de la delimitación: El Grupo Megalítico de Gádor no se delimita formalmente en su conjunto sino que su ámbito se ciñe a la suma de las áreas delimitadas de las distintas unidades que lo componen. La delimitación de las unidades del Grupo Megalítico de Gádor se realiza mediante el sistema de coordenadas geográficas UTM sobre plano topográfico, siguiendo la figura poligonal que mejor se adapta a las mismas, y dando la distancia en metros que unen los vértices contiguos del polígono. Se complementa, asimismo, con un parcelario catastral, en el que se señalan las parcelas afectadas.

b) Descripción literal de la delimitación:

- Coordenadas UTM:

**1. Loma de los Mudos:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	546270	4089670	1051
2	546670	4089020	300
3	546470	4088950	666
4	545990	4089070	389
5	545530	4088910	454
6	545270	4089110	312
7	545590	4089460	100
8	546050	4089420	112

**2. Llano de Retamar:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	543880	4089070	1051
2	544520	4088850	300
3	543770	4088200	666
4	543320	4088380	389
5	543230	4088870	454

**3. Llanos de Regina:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	545170	4088820	1051
2	546340	4088290	300
3	545830	4087500	666
4	545190	4087000	389
5	543440	4087710	454
6	542830	4087280	312
7	542640	4087740	100
8	543050	4088000	112

Punto	X	Y	Distancias (m)
9	543750	4088100	151
10	544820	4088740	422

**4. Rambla de Ciscarejo:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	544610	4090470	1051
2	544930	4090280	300
3	544500	4089790	666
4	544200	4090050	389

**5. Tajos Coloraos:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	543530	4091430	1051
2	544290	4090700	300
3	544160	4090430	666
4	543620	4090040	389
5	543340	4090310	454
6	543050	4090660	312
7	543080	4090970	100
8	543020	4091050	112
9	543040	4091160	151
10	543190	4091180	422

**6. Cuevas de Huéchar I:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	545600	4089740	1051
2	545610	4089640	300
3	545470	4089550	666
4	545450	4089600	389

**7. Marchal de Araoz:**

Punto	X	Y	Distancias (m)
1	545610	4087130	1051
2	545390	4086660	300
3	545240	4086980	666

**• Parcelas Catastrales:**

Polígono	Parcelas
1	3(P), 5(P), 9(P), 39(P), 43(P), 62(P), 75, 77(P), 80(P), 81, 82(P), 83(P).
2	77(P), 78, 79(P), 81(P), 82(P), 83(P).
3	24(P).
4	2(P), 3(P), 4(P), 9(P), 10(P), 15, 16(P), 17(P), 18(P), 34(P), 47(P), 48(P), 49, 50, 51, 52(P), 53, 54, 55, 56(P), 57(P), 58(P), 59(P), 60(P), 66(P).
5	1(P), 2, 3, 9(P), 10, 11, 12, 13, 14, 15(P), 16(P), 17(P), 51(P)
6	4(P), 5(P), 6(P), 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26(P), 27, 28, 29(P), 30(P), 31(P), 32, 33, 34, 35, 36(P), 37(P), 39(P), 40, 41(P), 42(P), 59(P), 60(P), 61(P), 62(P), 63(P), 64, 65, 66, 67(P), 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74(P), 78(P), 91, 98(P), 99(P), 100(P), 103.
7	2 (P).
15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10(P), 11(P), 12(P), 18(P), 20(P), 137(P).
19	2(P), 3(P), 5, 33(P).



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
	Yacimientos arqueológicos del Grupo Megalítico de Gádor	
	Provincia: Almería Municipios: Gádor	Fecha: 04/05/2004
	Título del plano: Delimitación de los bienes	 Delimitación del bien
Cartografía base: Ortofoto digital de Andalucía. E 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía		Escala 0 125 250 500 Metros

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 236/2004.*

NIG: 1402100C20040002345.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 236/2004. Negociado: 67.  
Sobre: Divorcio contencioso.  
De: Doña Inmaculada Gómez Callejón.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> del Carmen Murillo Agudo.  
Letrada: Sra. Luque Suárez, María Teresa.  
Contra: Don Francisco Cabello Morales.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 236/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba a instancia de doña Inmaculada Gómez Callejón contra don Francisco Cabello Morales sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.  
C/ Doce de Octubre, 2.  
Procedimiento: Divorcio contencioso núm. 236/04.

«SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.  
Lugar: Córdoba.  
Fecha: Nueve de junio de dos mil cuatro.  
Parte demandante: Inmaculada Gómez Callejón.  
Abogada: Sra. Luque Suárez.  
Procuradora: Sra. Murillo Agudo.  
Parte demandada: Francisco Cabello Morales.  
Abogado:  
Procurador:  
Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Inmaculada Gómez Callejón, representada por la Procuradora Sra. Murillo Agudo, contra su cónyuge, don Francisco Cabello Morales, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, manteniendo las medidas definitivas aprobadas por la sentencia de separación de fecha 17 de enero de 2003, dictada en los autos núm. 213/02, de este Juzgado, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Cabello Morales, en situación de ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a seis de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 247/2002. (PD. 3076/2004).*

NIG: 1808742C20029000309.  
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 247/2002. Negociado: 4.  
Sobre: Ordinario. Elevac. a escrit. púb.  
De: Doña Nezha Rida.  
Contra: Don Manuel Rivero Arias.  
Procuradora: Sra. María Luisa Labella Medina.  
Letrado: Sr. José Ignacio Andrés Cardenete.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 247/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Nezha Rida contra Manuel Rivero Arias sobre Ordinario. Elevac. a escrit. púb., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Granada a veinte de febrero de dos mil cuatro.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 247/2002, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Jesús de la Cruz Villalta, en representación de doña Nezha Rida bajo la dirección del Letrado don Manuel Martínez del Valle Torres contra don Manuel Rivero Arias representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Labella Medina y defendido por el Letrado don José Ignacio Andrés Cardenete.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Nezha Rida contra don Manuel Rivero Arias debo absolver y absuelvo al mencionado demandado de la pretensión esgrimida en su contra. Todo ello con imposición de costas a la actora.

Asimismo estimando la demanda reconventional formulada por don Manuel Rivero Arias contra doña Nezha Rida debo declarar y declaro la inexistencia del contrato de compraventa de fecha 22 de febrero de 2001 objeto del procedimiento, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Rivero Arias, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de julio de dos mil cuatro. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra  
núm. 380/2004. (PD. 3079/2004).*

NIG: 4109100C20040008741.  
Procedimiento: Quiebra 380/2004. Negociado: 2.  
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.  
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Sevilla, doña Antonia Roncero García, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., en la que ha sido nombrado Comisario don José Pedro Fernández Velasco Manfredi, y Depositario don Joaquín Alberto Arbona Prini, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día veintiocho de septiembre de 2004 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Plenos de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, sita en el Palacio de Justicia de Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, de Sevilla, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce, Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electrificaciones Mielec, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juani, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Pedro Bernal Delgado, Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.<sup>a</sup> Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar, C.B., Tabicaped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios, S.L., Franca Mq.P/Const. Vest. Lab. y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Alquiluque, S.L., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo, S.C., Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejos y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Aluminio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruct. Maremar, S.L., y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Sevilla, a catorce de septiembre de 2004.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 384/1997. (PD. 3082/2004).*

NIG: 4103841C19973000039.  
Procedimiento: Ejecutivos 384/1997. Negociado.  
De: Banco Central Hispanoamericano.  
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas a 13.12.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio, y de otra como demandada don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, «.....»

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 2.250.072 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Dos Hermanas, a veintisiete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 5/1996. (PD. 3081/2004).*

NIG: 4103841C19993000478.  
Procedimiento: Ejecutivos 5/1996. Negociado: S.  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria de Primera Instancia Número Tres de los de Dos Hermanas y su partido

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Dos Hermanas a 14.12.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio, y bajo la dirección del Letrado don Antonio Villalobos, y de otra como demandados don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, «.....

## FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 20.127.042 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas a dos de abril de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del recurso núm. 463/2003.*

## EDICTO

Doña Carmen Menarguez Pina, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado sito en Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta de Sevilla, se sigue el recurso contencioso-administrativo número 463/2003 promovido por don Francisco Reche Tirado contra la Delegación de Justicia y Administración Pública en el que se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia del Magistrado-Juez don José Baena de Tena.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y no constando domicilio conocido alguno del recurrente a efecto de notificaciones, resultando infructuosos los numerosos intentos y oficios a Organismos Públicos emitidos para ello, procédase a notificarle por edictos al recurrente don Francisco Reche Tirado para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado y designe domicilio en Sevilla donde poder llevar a efecto las comunicaciones y notificaciones con el apercibimiento de archivo en caso contrario de archivo.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso, la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar de distintos centros docentes de la provincia de Almería (Expte. SERV.AT.ALUMN.AL/2004-2005/A). (PD. 3080/2004).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Ordenación Educativa).

c) Número de expediente: SERV. AT. ALUMN. AL/2004-2005/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes de Almería recogidos en el Anexo IA (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio, publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003.

b) División por lotes y número: El servicio de personal de atención al alumnado en cada comedor tendrá carácter de lote.

c) Lugar de ejecución: Almería y provincia.

d) Plazo de ejecución: Del 15.9.2004 al 14.9.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Según Anexo IA (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.1. Precio unitario máximo de licitación: 9,59 euros por monitor/hora.

5. Garantía provisional: Según Anexo IA (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Negociado de Servicios Complementarios.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 577.

e) Fax: 950 004 519-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre «A» firmado y cerrado conteniendo la documentación general y un sobre «B» conteniendo las proposiciones técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja).

2. Domicilio: Finca Santa Isabel s/n.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El octavo día natural posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económica, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 15 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3078/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Córdoba.  
Dirección: Tomás de Aquino, s/n. 7.ª planta, Edif. Serv. Múltiples; C.P. 14071.  
Tlfno.: 957 001 300; Fax: 957 001 262.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Colector Emisario Zona Oeste de Montoro (Córdoba).
  - b) Número de expediente: 1913/2004/G/14.
  - c) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.000,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Admón. General (Sección de G.E. y Contratación).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: D.
  - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En subasta: 20 días, desde el siguiente al de apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico:
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3077/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Córdoba.  
Dirección: Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. Edif. Serv. Múltiples, C.P. 14071.  
Tlfno.: 957 001 300; Fax: 957 001 362.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Mejora del abastecimiento de agua en el ramal de Espiel 2.º tramo (Córdoba).
  - b) Número de expediente: 1987/2004/G/14.
  - c) Lugar de ejecución: Espiel (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.000,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
 

Provisional:

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Admón. General (Sección G.E. y Contratación).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.
  - b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: En subasta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico:
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

*ANUNCIO de licitación del concurso para adjudicación de Residencia Tercera Edad. (PP. 2943/2004).*

Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada:

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita el expediente para la licitación del concurso que después se dirá.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zújar.

Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Adjudicación mediante arrendamiento Residencia Tercera Edad.

Lugar de ejecución: Zújar.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Base de licitación: Se fija en la cantidad de 14.400,00 €.

Garantía provisional: 2% valoración del edificio y el mobiliario (10.092,00 €).

Entidad: Ayuntamiento de Zújar.

Domicilio: C/ Jabalcón, 10.

Localidad: 18811-Zújar (Granada).

Tel.: 958 716 017.

Fax: 958 716 302.

Fecha límite de obtención de la documentación e información: 13 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del BOJA, y recurrir las bases en el plazo de ocho días naturales desde su publicación en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina durante 13 días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el BOJA.

Documentación. Se presentarán 2 sobres: A y B.

Sobre A. Con la siguiente inscripción: Proposición económica.

Contenido: Proposición económica según modelo y descrito en la base 18.1, ordinales 1.º a 5.º, y copia de la fianza provisional.

Sobre B: Con la siguiente inscripción: Documentación administrativa.

Contenido: El especificado en la base 18.0 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Zújar.

Zújar, 1 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

## ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 3085/2004).*

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y dos (32) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (1.062.464,49 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 14 de diciembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 18 de noviembre de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6601/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 16 de septiembre de 2004.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica resolución de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se anuncia, a los efectos de su notificación, que con fecha 13 de septiembre de 2004, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego, ha emitido Resolución de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Visto el expediente de cancelación de las inscripciones de las plazas portátiles A 15 2003 y A 21 2003 en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, iniciado por esta Dirección General el 29 de julio de 2004, y cuya titularidad ostenta Taurolevante, S.L. (código de inscripción de titular EPP 20 2003 MU) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, en relación con los artículos 68, 69, 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, procede a resolver el correspondiente procedimiento, y todo ello en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de abril de 2003 se emite Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se inscribe en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía con el código A 15 2003 una plaza de categoría A, propiedad de Taurolevante, S.L., y el 15 de julio de 2003, se emite Resolución de la misma Dirección General, por la que se inscribe con el código A 21 2003, otra plaza de toros portátil de categoría A, propiedad del mismo titular. Ambas plazas eran de fabricación anterior a la entrada en vigor el 1 de enero de 2002, del Decreto 143/2001, de 19 de junio, regulador de las plazas portátiles en Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en las correspondientes Resoluciones de inscripción, y debido a que las plazas se construyeron antes de la entrada en vigor del citado Decreto 143/2001, el titular de las mismas debía adaptarlas en el plazo de un año desde su inscripción, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2003, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, al Decreto 143/2001, de 19 de junio, haciéndose constar este extremo en las inscripciones practicadas.

Tercero. El 29 de octubre de 2003, esta Dirección General notifica a Taurolevante, S.L., los elementos de la plaza portátil A 15 2003 y los de la A 21 2003 que han de ser adaptados antes del 31 de diciembre de 2003, al Decreto 143/2001, de 19 de junio, así como los medios para acreditar dicha

adaptación, y se le advierte que su incumplimiento podría acarrear la cancelación de las inscripciones de las citadas plazas en el Registro.

Cuarto. Transcurrido con creces el plazo general de adaptación de plazas portátiles, y a la vista de la falta de acreditación del inicio de adaptación alguna de las citadas plazas, ni de la realización de comunicación alguna que justifique su demora, el 16 de marzo de 2004, se intenta contactar nuevamente con el titular de las plazas, para recordarle su obligación de adaptar las plazas portátiles de su propiedad al Decreto regulador, y de la potestad que este Centro Directivo tiene de cancelar las inscripciones de las mismas por no haber acreditado la ejecución de las reformas necesarias. Dicha información, que no es preceptiva al haber transcurrido los plazos reglamentariamente previstos, no puede ser notificada tras dos intentos, en el único domicilio conocido del titular, por lo que al considerar que la misma no produce indefensión por esa circunstancia, se inicia por acuerdo de 29 de abril de 2004 de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, expediente de cancelación de la inscripción de las plazas en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, adoptándose en el mismo la medida provisional de suspensión de las inscripciones realizadas, al objeto de que las plazas no pudieran albergar espectáculos taurinos hasta que se emitiera la resolución administrativa que pusiera fin al procedimiento que con el citado acuerdo se iniciaba.

Quinto. Dicho acuerdo de inicio de expediente tampoco puede ser notificado, tras dos intentos fallidos, en el único domicilio conocido por este Centro Directivo del interesado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el mismo por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Ambos edictos se cursan en la misma fecha (15 de junio de 2004), constatándose la publicación del remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 24 de junio de 2004, y del 8 al 19 de julio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla, lo que considerando que se concedía un plazo de alegaciones de diez días, ha supuesto la caducidad del procedimiento para la cancelación de las inscripciones de las plazas de toros portátiles A 15 2003 y A 21 2003, previsto en el acuerdo de inicio de expediente de 29 de abril de 2004, sin que la situación de las citadas plazas haya variado respecto a la falta de acreditación de su preceptiva adaptación al Decreto 143/2001 que motivó la actuación de oficio de esta Dirección General, por lo que con fecha 29 de julio de 2004, tras declarar la caducidad del citado procedimiento, se vuelve a iniciar el expediente.

Séptimo. Al objeto de evitar más problemas en la notificación del nuevo acuerdo de inicio de expediente, que pudieran llegar a provocar una nueva caducidad del procedimiento, y considerando que todas las notificaciones practicadas al domicilio del titular de las plazas portátiles sistemáticamente resultan fallidas, se cursan simultáneamente tanto la notificación en el domicilio (que nuevamente es devuelta por el servicio de Correos tras dos intentos), como en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla, con lo que se actúa de acuerdo con el principio de eficacia, y no se produce indefensión alguna al interesado, habiendo

transcurrido el plazo de alegaciones previsto en todos los casos, sin que se haya realizado ninguna actuación por parte del titular de las plazas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, las plazas de toros portátiles que pretendan instalarse en Andalucía, deberán inscribirse obligatoriamente en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía.

Segundo. En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, las plazas construidas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 143/2001 debían adaptarse antes de 31 de diciembre de 2003, al Decreto regulador, sin perjuicio de su obligatoria inscripción en el Registro, donde se haría constar esa condición.

Tercero. El incumplimiento de la obligación de adaptarse a los requisitos exigidos a todas las plazas de toros portátiles en el Decreto 143/2001, justifica de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos citados en los fundamentos jurídicos primero y segundo de la presente Resolución, el inicio de oficio el 29 de julio de 2004, del procedimiento administrativo de cancelación de las referidas inscripciones, así como de la adopción de la medida provisional de suspensión de las inscripciones de las plazas portátiles.

Cuarto. Es competente para resolver este expediente de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por consiguiente.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación, esta Dirección General:

#### RESUELVE

Primero. Cancelar, por incumplimiento de la obligación de adaptación a los requisitos exigidos a las mismas en la normativa sectorial citada, la inscripción de la plaza portátil A 15 2003 y de la plaza A 21 2003 en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, que consecuentemente no podrán instalarse en esta Comunidad Autónoma para la celebración de espectáculos taurinos.

Segundo. Declarar la extinción de la medida provisional de suspensión de las inscripciones de las plazas de toros portátiles A 15 2003 y A 21 2003, adoptada en el acuerdo de inicio de expediente de 29 de julio de 2004, que tendrá efectos al día siguiente de la efectiva notificación al interesado de la presente resolución administrativa de cancelación de inscripciones.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 13 de septiembre de 2004. El Director General, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3005/2004).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 14 de mayo de 2004 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cerro Alto».  
Expediente número: 40.500.  
Recurso: Todos los de la sección C).  
Cuadrículas: 48 (cuarenta y ocho).  
Términos municipales afectados: Lubrín y Antas.  
Titular: Economía Recursos Naturales, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 21 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco J. de las Nieves López.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos

que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Gestión Económica, Servicio de Administración Interior, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Trámite de Audiencia. Inicio de expediente. Subsanación y mejora de reclamación. Resolución de prueba. Petición de datos bancarios: 15 días desde su publicación.

Núm. expediente: 97020.  
Interesado: Don José Miguel García Verano.  
DNI:  
Ultimo domicilio: Avda. de Valencia, núm. 7, 1.º C, 11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 98082.  
Interesado: Don Juan Izquierdo Anaya.  
DNI:  
Ultimo domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 36, S. Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 99141.  
Interesada: Doña Balbina Gutiérrez Córdoba.  
DNI: 30013962-C.  
Ultimo domicilio: Ctra. de Palma del Río km 7,5, 14700, Palma del Río (Córdoba).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 99239.  
Interesada: Doña Fabiola Cazorla Herrera.  
DNI: 34857007-9.  
Ultimo domicilio: C/ Rosario, núm. 61, Almería.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 99335.  
Interesado: Don Pedro Expósito León.  
DNI: 30470244-M.  
Ultimo domicilio: C/ de la Junta, núm. 5, 14011, Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 00398.  
Interesada: Doña Virginia Carrascosa Garrido.  
DNI: 26011663-C.  
Ultimo domicilio: C/ General Castaños, núm. 28, 2.º, Jaén.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 01351.  
Interesada: Doña Ana Vega Fernández.  
DNI: 26433372-R.  
Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 2, 23400, Ubeda (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 01386.  
Interesado: Don José Manuel Blanco Manrique.  
DNI: 52782756-X.  
Ultimo domicilio: C/ Arroyo, núm. 10, 29700, Vélez Málaga (Málaga).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 01573.  
Interesado: Don José Luis Quintero Reina.  
DNI: 31136626-P.  
Ultimo domicilio: C/ Rosario Cepeda, núm. 29, 2.º, 11004, Cádiz.  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 04056.  
Interesada: Doña María del Canto Casares.  
DNI: 12188271-L.  
Ultimo domicilio: C/ Hermanos Pinzones, núm. 51, San José de la Rinconada (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Núm. expediente: 02170.  
Interesada: Doña María Domínguez Rodríguez.  
DNI: 27984465-C.  
Ultimo domicilio: C/ Fray Tomás de Berlanga, núm. 11, 41010, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Inicio de Expediente.

Núm. expediente: 03722.  
Interesada: Doña Patrocinio Ramos Sánchez-Palencia.  
DNI: 28005595.  
Ultimo domicilio: C/ Concejal Jiménez Becerril, núm. 10, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
Acto administrativo notificado: Inicio de Expediente.

Núm. expediente: 03789.  
Interesada: Doña María Angustias Santiago Muñoz.  
DNI: 28536047-Q.  
Ultimo domicilio: C/ Paseo Concha, núm. 15, Algeciras (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Inicio de Expediente.

Núm. expediente: 04015.  
Interesada: Doña Carmen Criado Barranco (doña Marina Barranco Chica).  
DNI: 25854269-S.  
Ultimo domicilio: C/ Recogida, núm. 31 1.º-D, Granada.  
Acto administrativo notificado: Inicio de Expediente.

Núm. expediente: 04017.  
Interesada: Doña Pilar Herrera Pérez.  
DNI: 23403376-W.  
Ultimo domicilio: C/ López Sancho, núm. 7, 2.º-D, Granada.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 04041.  
Interesado: Don Antonio Merino Jordán (doña Carmen Jordán Cortés).  
DNI: 31228831-Y.  
Ultimo domicilio: C/ Madreselva, núm. 6, 11130, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 04137.  
Interesado: Don Juan Fernández Villena (doña Francisca Villena Corrales).  
DNI: 25060257-D.  
Ultimo domicilio: C/ Fuente de la Reina, núm. 5 Blq. 6, 1.º-C, Urb. Guadamar, 29004, Málaga.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 04152.  
Interesado: Don Francisco José Castellano Zamorano.  
DNI: 19850298-X.  
Ultimo domicilio: Paseo de las Palmas, núm. 50, 18008, Granada.  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 04372.  
Interesado: Don Raúl Javier Martín Martín.  
DNI: 33360282-R.  
Ultimo domicilio: C/ Torrox, núm. 4, Blq. 8 bis, 7.º-D, Málaga.  
Acto Administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 04374.  
Interesado: Don Antonio Villarejo Hermoso (doña Leonor Balbuena Roque).  
DNI: 26170593-C.  
Ultimo domicilio: C/ Diego Cabrera, B-7, 1.º-E, Bailén (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Núm. expediente: 99555.  
Interesado: Don José Luis Bancalero Ruiz-Herrera.  
DNI: 31865557-D.  
Ultimo domicilio: C/ José Cádiz Salvatierra. Edificio Cádiz, 11405 Jerez de la Fra. (Cádiz).  
Acto Administrativo notificado: Resolución de prueba.

Núm. expediente: 02530.  
Interesada: Doña Antonia Castro Longobardo.  
DNI:  
Ultimo domicilio: C/ Antonio López, núm. 14, 11004, Cádiz.  
Acto administrativo notificado: Resolución de prueba.

Núm. expediente: 04123.  
Interesado: Don Manuel Jiménez Colorado.  
DNI: 31336601-K.  
Ultimo domicilio: C/ Pinar de Mora, s/n, 11510, Puerto Real (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Resolución de prueba.

Núm. expediente: 04158.  
Interesada/o: Doña M.ª Teresa Almagro Cejas y don Anselmo García Hernández.  
DNI: 31218274-Y.  
Ultimo domicilio: Pza. Dr. Emilio Luque, núm. 1, 2.º-B Córdoba.  
Acto administrativo notificado: Resolución de prueba.

Núm. expediente: 04247.  
Interesado: Don Antonio Fernández Castro.  
DNI:  
Ultimo domicilio: C/ Cabra, núm. 65, 14960, Rute (Córdoba).  
Acto administrativo notificado: Resolución de prueba.

Núm. expediente: 00498.  
Interesado: Don Manuel Jesús Higuera Muñoz.  
DNI:  
Ultimo domicilio: Carretera Nacional 4, km 509, 41410, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Solicitud de documentación.

Núm. expediente: 01510.  
Interesada: Doña Pilar Esplá Malo.  
DNI: 31214512-Q.  
Ultimo domicilio: C/ Sagasta, núm. 29, 2.º Dcha., 41004, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Traslado de expediente.

Núm. expediente:  
Interesada: Doña Angeles Villanueva Martín.  
DNI:  
Ultimo domicilio: Avda. de Madrid, núm. 2, 3.º-B, Granada.  
Acto administrativo notificado: Traslado de expediente.

Núm. expediente: 99283.  
Interesada: Doña Hortensia García Gómez.  
DNI: 08667034-J.  
Ultimo domicilio: Avda. Luis de Morales, núm. 1, 1.º, portal 2.º-D, 41005, Sevilla.  
Acto administrativo notificado: Solicitud datos bancarios.

Núm. expediente: 00071.  
Interesada: Doña M.ª Luisa García Gelices.  
DNI:  
Ultimo domicilio: C/ Mateo Inurria, núm. 27, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Solicitud datos bancarios.

Núm. expediente: 01238.  
Interesada: Doña Victoria Ruiz Ferre.  
DNI: 26078644-W.  
Ultimo domicilio: C/ Riscos, núm. 29, 23700, Linares (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Solicitud datos bancarios.

Núm. expediente: 02479.  
Interesado: Don Salvador García Murcia.  
DNI:  
Ultimo domicilio: C/ Alcazaba, núm. 10, 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
Acto administrativo notificado: Solicitud datos bancarios.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Administración Interior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Gestión Económica, Servicio de Administración Interior, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de Resolución: Un mes desde la publicación de la presente notificación para la interposición de recurso potestativo de reposición o para la interposición directa de recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, y 46.1 de la Ley 29/98.

Núm. expediente: 98133.  
Interesada: Doña Pilar Moreno Cabeza (don Francisco Gómez Márquez).  
DNI: 29394262-D.  
Ultimo domicilio: Méndez Núñez, núm. 15, 1.º B, 21001, Huelva.  
Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 98186.  
Interesado: Don José Ignacio Ciudad Tordera.  
DNI: 52545554-N.  
Ultimo domicilio: C/ Ollerías, núm. 16, 3.º D, 23740, Andújar (Jaén).  
Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 98266.  
Interesado: Don Miguel Sánchez Ruiz.  
DNI:  
Ultimo domicilio: Urb. Calaflores, Edif. Mar, 3, 4, 10, Rincón de la Victoria (Málaga).  
Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 99223.  
 Interesado: Don Francisco García Bonet (doña Encarnación González Fdez.)  
 DNI: 74836205-R.  
 Último domicilio: Polígono San Pablo, Barrio B, blq. 299, 2.º izq., 41007, Sevilla.  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 01131.  
 Interesado: Don Antonio Gil Rodríguez (doña Davinia Barrera Llínas).  
 DNI: 25531316-M.  
 Último domicilio: San Vicente de Paul, bloque, 5, 3.º A, 11205, Algeciras (Cádiz).  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 02170.  
 Interesada: Doña María Domínguez Rodríguez.  
 DNI: 27984465-C.  
 Último domicilio: Ctra. Sevilla-Alcalá, km 13, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. Expediente: 02356.  
 Interesada: Doña Branka Berberijan Olivari.  
 DNI:  
 Último domicilio: C/ Huerto, núm. 2, 3.º B, 29640, Fuengirola (Málaga).  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 03071.  
 Interesada: Doña Ramona Toledano Bautista.  
 DNI: 25823808-Y.  
 Último domicilio: Avda. de Madrid, núm. 66, esc. 2, 2.º D, 23009, Jaén.  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Núm. expediente: 03373.  
 Interesada: Doña Rufina Blanco Cuesta.  
 DNI: 01305518-S.  
 Último domicilio: C/ Goles, núms. 54-56, casa 1, 3.º B, 41002, Sevilla.  
 Acto administrativo notificado: Resolución administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del Inicio, de oficio, de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Francisco López González.*

Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Francisco López González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2004, donde

se inicia, de oficio, el Procedimiento de Desamparo, del menor A.M.L.M., expediente núm. 151/04, significándole que contra este acto podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 1 de septiembre de 2004.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Aparicio Granado y doña Mercedes León Talavera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor D.A.L., a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, Pza. Asdrúbal, s/n. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 6 de septiembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don David Mushett Braza y doña Inmaculada Fernández Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 6.9.04, en relación con los menores D.M.F., C.M.F., Y.M.F. e I.M.F., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que con-

tra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 6 de septiembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de abril de 2004 recaída en los expedientes sobre protección de menores 2003/41/0062 y 2003/741/0063, por el que se acuerda la no idoneidad de don Manuel Maya Gallardo.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Maya Gallardo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Manuel Maya Gallardo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28242/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002) ha acordado declara la no idoneidad de don Manuel Maya Gallardo como acogedores de los menores R. y J.P.S.

Contra esta Resolución puede formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de la jurisdicción voluntaria.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de los procedimientos de declaración de desamparo de los expedientes sobre protección de menores 2004/41/0056 y 2004/41/0057.*

Nombre y apellidos: Don José Soto Montiel y doña Ana Hinojosa Rosales.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Soto Montiel y doña Ana Hinojosa Rosales en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núms. 2004/41/0056 y 2004/41/0057, con respecto de los menores S.S.H. y E.S.H., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 8 septiembre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Leoncio Parrador Rodríguez y don Dionisio Jiménez Romero.

Expediente: R.O.V.P. 02/04.

Fecha: 5 de agosto de 2004.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba y puesta de manifiesto del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas» en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 7 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Canalizo, S.A., Ctra. Sevilla-Hinojos, s/n, 41840, Pilas (Sevilla).

Herederos de Julio Grande León, C/ Concepción, 14, 14008, Córdoba.

Expediente: R.O.V.P. 05/03.

Fecha: 6 de agosto de 2004.

Notificado: Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6 de agosto de 2004, por la que se acuerda la Recuperación de Oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», en el término municipal de La Victoria (Córdoba).

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 7 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

### *ANUNCIO de bases.*

Don Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 2 de septiembre, aprobó las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, publicada en el BOE núm. 159, de fecha 2.7.2004.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, se encuentran incluidas en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía estarán exento de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.1. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según el cuadro de exclusiones, objeto del segundo ejercicio de la oposición.

4.2. Las solicitudes dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Iglesia, núm. 1, de Alfacar (Granada).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen que ascienden a 24,04 euros, habrán de ingresarse en cualquiera de las siguientes Entidades:

- Caja Granada: núm. c/c: 2031.0018.45.0100022811.
- La Caixa: núm. c/c: 2100.2487.43.0201003188.
- Caja Rural Provincial: núm. c/c: 3023.0147.87.1470000108.
- Mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Alfacar, con domicilio en Plaza Iglesia, núm. 1, Código

Postal: 18170, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. El señor Alcalde, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, y estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.
- Cuatro Vocales, predominantemente técnicos, que serán:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) El Delegado de Personal funcionario de la Corporación.
- c) A designar por el Alcalde.
- d) A designar por el Alcalde.

6.2. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad

con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que se establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

##### 8.1.1. Primera prueba: De aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo I de las presentes bases de esta convocatoria, salvo la prueba de natación, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo II de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada

Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnicas.

En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: De conocimientos.

Constará de: Primera parte: de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su con-

junto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponde.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados en la fase oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al señor Alcalde-Presidente, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula cualquier otra formulada en otro sentido.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la

misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 11. Período de práctica y formación.

##### 11.1. Funcionarios en prácticas.

El señor Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

##### 11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

##### 11.3. Incidencias en los cursos.

A) La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

B) La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

C) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

##### 12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

##### 12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea

notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

##### 12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase oposición y curso de ingreso.

##### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

##### Descripción de las pruebas a realizar:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

##### b) Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edades:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

c) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26	23	20
y mujeres			

d) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO QUE REGIRA LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el fun-

cionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de Peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Alfacar, 2 de septiembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Caballero Leyva.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

### *ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

### HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2004, se han aprobado las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe/a de Bomberos y Protección Civil reservado a personal funcional, siendo el tenor literal el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2002

Primera. objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Bomberos y Protección Civil,

mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla funcional, con las características siguientes:

Grupo: B.

Denominación: Jefe de Bomberos y Protección Civil.  
Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de extinción de incendios.

Número de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión del carné de conducir B-1 y BTP.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo o fotocopia del mismo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento o del giro postal o telegráfico se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en la base tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de la siguiente fase:

#### FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Constará de dos partes.

1. Consistirá en contestar por escrito, una batería de preguntas iguales para todos los opositores, extraídas del temario contenido en los grupos I y II del Anexo I de la convocatoria durante un período máximo de 1 hora.

2. Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas iguales para todos los opositores, extraídas del temario contenido en el grupo I, del Anexo II de la convocatoria durante un período máximo de 1 hora.

Cada una de las partes será valorada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de 5 puntos. La puntuación total de este primer ejercicio será la media de la puntuación obtenida en ambas partes.

La lectura del ejercicio por cada aspirante será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en un caso práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo relacionado con el temario contenido en el Anexo I (Grupos I y II) a realizar durante un período máximo de 2 horas.

Dicho ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder pasar al siguiente.

La lectura del ejercicio por cada aspirante será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

Las sesiones de calificación las celebrará el tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos específicos para el tipo de puesto a desempeñar, o en su defecto, los baremos existentes para la población gene-

ral española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes complejas y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de liderazgo, facilidad para tomar decisiones y capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil no presente dificultades de asimilación y acomodación a las normas.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. El presente ejercicio se calificará de apto o no apto.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera técnico o experto designado/a por el Alcalde, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera de la presente corporación designado/a por el Alcalde, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Excm. Diputación Provincial de Jaén con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Podrán estar presentes durante la realización de las pruebas los representantes de los grupos políticos con representación municipal, y los representantes de las secciones sindicales con representación legal en esta corporación con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el

art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y secciones sindicales con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2004 (BOE de 6.2.2004).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el primer ejercicio y segundo ejercicio. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Las demás se calificarán de apto/a o no apto/a.

El/la aspirante que hubiera obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/la aspirante propuesto/a para ser nombrado funcionario/a, aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento de selección se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Fotocopia compulsada del carné de conducir B-1 y BTP.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos exigidos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación que sea de aplicación.

## TEMARIO

### ANEXO I

#### GRUPO 1. TEMAS TECNICOS

1. La conducta humana ante el fuego.
2. Fundamentos del diseño de edificios desde el punto de vista de su seguridad contra incendios.
3. Educación para la seguridad contra incendios.
4. Esencia del fuego y del incendio.
5. Química y física del fuego.
6. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
7. Teoría del control del fuego y de las explosiones.
8. Generalidades sobre el riesgo de incendio de materiales.
9. Madera y sus derivados.
10. Líquidos inflamables: Clasificación y características.
11. Gases en general.
12. Productos Químicos. Ejemplos de las distintas divisiones.
13. Investigación sobre incendios. Explosiones.
14. Accidentes mayores. Tipos.
15. Polvos.
16. Resistencia al fuego de las estructuras (metálicas, de hormigón y de madera).
17. Resistencia al fuego de forjados.
18. Evacuación: Diseño, requisitos constructivos y señalización.
19. Confinamiento del fuego en edificios.
20. Movimientos de los humos en el interior de los edificios.
21. Procedimientos de ventilación.
22. Edificios en construcción y demolición.
23. Evaluación de daños estructurales.
24. Edificios de viviendas.
25. Centros hospitalarios. Instalaciones y medios de protección.
26. Extracción con disolventes.
27. Fabricación y manipulación de papel y cartón.
28. Madera: Fabricación de muebles.
29. Fabricación de harinas.
30. Electricidad: Peligrosidad y su tratamiento.
31. Incendios forestales.
32. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.
33. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
34. Fisuras y grietas: Tipos.
35. Apeos y cimbras en los edificios.
36. Causas de las ruinas: Movimiento de los cimientos.
37. Causas de las ruinas: Descomposición de muros.
38. Causas de las ruinas: Empujes de arcos y bóvedas.
39. Causas de las ruinas: Empujes de cubiertas y forjados.
40. Causas de las ruinas: Empujes de tierras.
41. Organización de un Servicio Contra Incendios: Personal, materiales y equipos, vehículos, equipos, etc.
42. Actividades de los servicios contra incendios.
43. Evaluación y análisis del riesgo de incendio.
44. Agentes extintores.
45. El agua y sus aditivos en la lucha contra el fuego.

46. Caudales contra incendios. Lanzas. Cálculo de caudales. Fuerza de reacción.
47. Extintores portátiles.
48. Abastecimiento de agua. Generalidades.
49. Sistemas de mangueras. Bocas de incendio equipadas e hidrantes.
50. Rociadores automáticos. Generalidades.
51. Sistema de espuma. Generalidades.
52. Sistemas de detección de incendios.
53. Alumbrado de emergencia: Instalación y diseño.
54. Equipos de aproximación y penetración en incendios.
55. Equipos de protección personal contra el fuego.
56. Rescate en accidentes de circulación: Equipos, técnicas de intervención, metodología de actuación etc.

## GRUPO II. TEMAS LEGISLATIVOS

1. Norma de construcción sismorresistente.
2. Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (ITC-MIE-AP5).
3. Compartimentación, evacuación y señalización (NBE-CPI-96).
4. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (NBE-CPI-96).
5. Instalaciones Generales y locales de riesgo especial (NBE-CPI-96).
6. Instalaciones de protección contra incendios (NBE-CPI-96).
7. Resistencia al fuego de elementos constructivos y accesibilidad y entorno de los edificios (NBE-CPI-96).
8. Ley y Reglamento de Incendios Forestales.
9. Ley 2/85, sobre Protección Civil.
10. Norma Básica sobre Protección Civil (Decreto 407/1992).
11. Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.

## ANEXO II

### GRUPO I. TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Artículos relacionados con la Protección Civil.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido. Organización institucional de la Administración Autónoma. Competencias.
3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial.
6. La Administración Local: El municipio en la Constitución. Autonomía y competencias.
7. Organos de Gobierno locales. Competencias y régimen de funcionamiento.
8. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. Fases del procedimiento.
9. Recursos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.
10. Los bienes de las Entidades Locales.
11. Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases de personal.
12. La Función Pública Local: Acceso. Carrera. Derechos individuales y colectivos.
13. Los presupuestos de las Corporaciones Locales: Los tributos municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 6 de septiembre de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

*ANUNCIO de Oferta de Empleo Público.  
(PP. 2826/2004).*

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2004 la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004, se procede a la publicación oficial de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128.1 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo de clasificación: C.  
Escala: Admón. General.  
Subescala: Administrativa.  
Núm. vacantes: 1.  
Provisión: Promoción interna.

Grupo de clasificación: D.  
Escala: Admón. General.  
Subescala: Auxiliar.  
Núm. vacantes: 1.  
Provisión: Libre.

Cenes de la Vega, 27 de julio de 2004.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

## AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

*ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

### 1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Funcionario de esta Corporación Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local, del Grupo «C» de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria conforme a la legislación vigente.

### 2. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, así como la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

### 4. Presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 30 euros, en cualquiera de las sucursales de Guadahortuna de Caja Rural núm. c/c 3023-0087-39 0870030905 y Caja Granada núm. c/c 2031-0067-69-0100023233.

### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se determinarán el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición de Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación

de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1056.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### 6. Tribunal Calificador.

De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.
- Un funcionario representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar aquellos cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

7. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

8. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios físicos, test psicotécnicos, pruebas de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

A tal efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

9. Pruebas físicas.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y forma establecidos, de la documentación referida será motivo de exclusión.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderá a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una

segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permitirá el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla

de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres			
y mujeres	26	23	20

#### 4. Prueba de potencia en tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### 5. Prueba de resistencia general: Carrera de 2.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8'	8'20"	8'40"
Mujeres	9'	9'20"	9'40"

#### 10. Aptitud psicotécnica.

Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### - Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### - Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontar el estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de la personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

#### 11. Pruebas médicas.

Para el desarrollo de estas pruebas es necesario que se haya superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A estos efectos, se citará a los aspirantes para el día y la hora en que se realizará el reconocimiento médico.

Los aspirantes se someterán asimismo, a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

#### 12. Pruebas de conocimiento.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación por escrito, de un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, con un total de 50 preguntas y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, test y caso práctico se dispondrá de un total de cuatro horas.

#### 13. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación. A estos efectos, se considerarán aprobados sólo y exclusivamente, los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 14. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3 de esta convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### 15. Toma de posesión como funcionario en práctica.

El/los aspirante/s propuesto/s deberán tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Quienes sin causa justa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

#### 16. Período de prácticas y formación.

El/los aspirante/es propuesto/os deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno,

producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en al Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que esté clasificado la plaza. Quienes ya están prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

#### 17. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el Curso Selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados o superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

#### 18. Normas finales.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus fases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Guadahortuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999 de 3 de enero.

## ANEXO I

### PROGRAMA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento, Presidente, Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y Jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad, anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos, recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El Procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno, El Alcalde, La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. Callejero y término municipal de Guadahortuna.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo, Infracciones y Sanciones. La protección Ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión de ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes Públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo, Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a las Normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5, ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hernianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2 Insuficiencia venosa periférica.

6.3 Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1 Asma bronquial.

7.2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3 Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades mercantiles de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadahortuna, 13 de agosto de 2004.- El Alcalde, Juan Jiménez Martín.

### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).*

Corrección de errores observados en la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local.

Advertidos errores materiales en la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Intendente de la Policía Local, publicada con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia BOP núm. 110, de fecha 8 de junio de 2004, en las páginas 50 a 52, se procede a la subsanación de dichos errores mediante escrito de corrección.

Base 5-1, debe decir:

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo señalado, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Base 7-2, debe decir:

7.2. El orden de actuación de los aspirantes será determinado por sorteo y seguirá el orden alfabético de los aspirantes.

Base 8, debe decir:

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 8.1. Concurso.

8.1.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.1.2. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004, por el que se establece el baremo de méritos) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

#### 8.2. Aptitud física.

a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Las pruebas se desarrollarán en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004). No se realizará la prueba de natación. Las pruebas se calificarán individualmente de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas.

b) Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones contemplado en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

c) Prueba psicotécnica. Tendrá por finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, mediante una valoración del nivel intelectual, una prueba de personalidad orientada a evaluar la estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática, ajuste personal y social y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante entrevista personal, en la que se valorará además el estado psicológico actual de los candidatos. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Fase de oposición. Consta del siguiente ejercicio o prueba:

#### 8.3.1. Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro que compone el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I.I.C.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) de la Consejería de Gobernación, y la resolución de un supuesto práctico de entre los dos que se le propondrá por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las contestaciones a los temarios y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma media obtenida en los dos temas más el caso práctico dividido por 2. Para su realización se dispondrá de 2,30 h para los temas y de 1,30 h para el supuesto práctico.

#### 8.4. Curso de capacitación.

El aspirante que resultara aprobado deberá superar el curso de capacitación correspondiente a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Academia de la Policía Local que se designe. El plazo para el inicio del curso no será superior a un año y estará dirigido a impartir materias necesarias para el desempeño de la plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

Mijas, 9 de septiembre de 2004

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de nombramiento de Oficiales de la  
Policía Local. (PP. 2048/2004).*

A N U N C I O

El Sr. Alcalde mediante Decreto dictado con fecha 4 de junio de 2004 y en concordancia con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado el concurso-oposición por promoción interna convocado para cubrir el propiedad dos plazas

de oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, han sido nombrados con carácter definitivo para cubrir dichas plazas don José Benítez Salguero, titular del DNI núm. 25.574.940-K y don Juan de Dios Ruiz Naranjo titular del DNI núm. 75.860.009-Y.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 7 de junio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

---

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

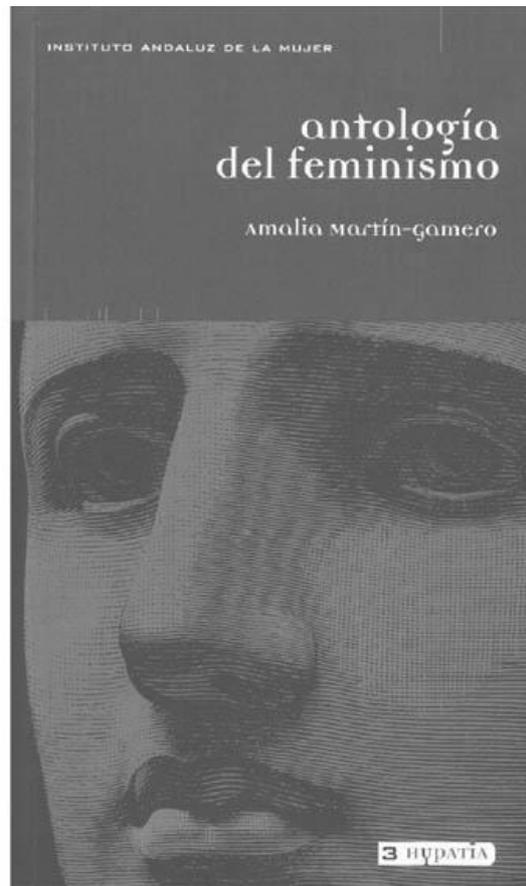
*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

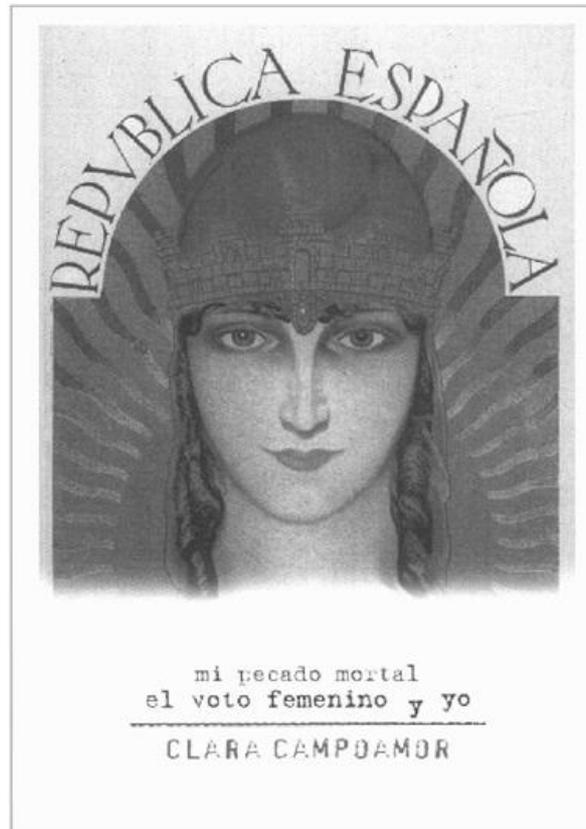
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63